

Obtener una Licencia de Matrimonio

■ *Licencias de Matrimonio*

Una licencia de matrimonio se podrá obtener desde cualesquiera de nuestras sucursales. Los cónyuges deberán presentarse juntos con una identificación válida con fotografía otorgada por alguna entidad gubernamental, y deberán tener un mínimo de 18 años. Si usted se ha divorciado, y el divorcio se llevo a cabo menos de 90 días, deberá presentar su decreto final del divorcio. **No se requieren análisis de sangre.** No se requieren citas. Una ceremonia debe realizarse dentro de los 90 días de obtener una licencia de matrimonio. Podrá solicitar por escrito que se le envíe una solicitud de licencia de matrimonio. Asegúrese enviar un sobre timbrado dirigido a su nombre y dirección para que se le regrese, o puede visitar nuestro sitio web al www.riversideacr.com para obtener la solicitud. La solicitud podrá llenarla antes de presentarse en nuestra oficina para ahorrar tiempo.

■ *Ceremonias*

La ceremonia matrimonial puede celebrarse el día que se otorga la licencia, o en cualquier momento dentro de los 90 días. La ceremonia la puede realizar un sacerdote, rabino, ministro, juez, legislador autorizado, o persona autorizada por el Comisionado de Matrimonios Civiles. Usted puede tener una ceremonia civil realizada por un miembro del personal de la oficina del Secretario del Condado de Riverside en nuestra ubicación Gateway, Palm Desert, Blythe, Hemet, o nuestra oficina de Temecula. Se necesita una cita y usted puede reservar la fecha y la hora en Riverside Gateway en (951) 486-7000, en Palm Desert (760) 863-7490, Blythe al (760) 921-5050 Hemet al (951) 766-2500, y Temecula, al (951) 600-6200. Usted **deberá** proveer por lo menos un testigo para la ceremonia matrimonial.

Ceremonia Civil

Incluye: Uso del Salón Ceremonial o al aire libre
Asistente del Actuario realiza la ceremonia
Acta de Matrimonio Decorativa (Licencia pública)
Sobre Decorativo

Ceremonia Con Cámara

Incluye: Uso del Salón Ceremonial o al aire libre
Asistente del Actuario realiza la ceremonia
Acta de Matrimonio Decorativa (Licencia pública)
Sobre Decorativo
Cámara 35 mm con flash y rollo lista para usar

■ *Sitios y Tarifas de Ceremonia*

Riverside - Sitio Gateway

Disponible: Ceremonia Civil
Ceremonia con Cámara

Palm Desert

Disponible: Ceremonia Civil
Ceremonia con Cámara

Blythe

Disponible: Ceremonia Civil
Lunes y Miércoles solamente

Hemet

Disponible: Ceremonia Civil
Miércoles solamente

Temecula

Disponible: Ceremonia Civil
Ceremonia realizada afuera en el patio.

■ *Copias Certificadas*

Dentro de los 10 días siguientes a la ceremonia, la licencia ha de regresarse a la Oficina del Registro para ser registrada. Las copias certificadas se pueden obtener de una semana después de grabar.

■ *Cambio de Apellido*

Si uno de los dos cónyuges desea utilizar el apellido de su nuevo cónyuge podrá comenzar a usar el apellido inmediatamente después de la ceremonia. Usted ha de comunicarse con cualquier agencia gubernamental o de finanzas que tenga asentado su apellido anterior respecto al cambio de apellido. Ejemplos de entidades a notificar son bancos, la Secretaría de Tránsito, Seguro Social, y compañías de seguros médicos. Podrán requerir una copia certificada de la licencia matrimonial registrada. Por lo general, estas agencias no cobran por este servicio.

IMPORTANTE INFORMACIÓN REFERENTE A LA LEY DE IGUALDAD DE NOMBRES DE 2007:

Una o ambas personas de un matrimonio pueden optar por cambiar el segundo nombre o los apellidos mediante los cuales dicha persona desee ser conocida una vez que se hayan casado al escribir el nuevo nombre en las casillas 30A a la 31C, según corresponda, en la solicitud de licencia de matrimonio **en el momento que soliciten la licencia de matrimonio. Usted no está obligado a cambiar su nombre, y tampoco las personas están obligadas a tener el mismo nombre. Si una o ambas partes no desean asentar un nuevo nombre en la licencia de matrimonio, se llenarán las casillas 30A a la 31C, según corresponda, en la licencia de matrimonio con dos guiones simples.** Las personas pueden elegir cualquiera de los siguientes **nombr**es de el **segundo nombre o apellidos** como el nombre por cual desean ser reconocido después del matrimonio [FC § 306.5(b)(2)]:

| Una person puede elegir cualquiera de los siguientes nombres de <i>el segundo nombre</i> | Una person puede elegir cualquiera de los siguientes nombres de <i>el apellido</i> |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">❖ Apellido actual del otro cónyuge❖ Apellido de cualquiera de los cónyuges recibido al nacer❖ Una combinación de el segundo nombre y el apellido actual de cualquiera de los cónyuges separada por un guión❖ Una combinación de el segundo nombre y el apellido de cualquiera de los cónyuges recibido al nacer separada por un guión | <ul style="list-style-type: none">❖ Apellido actual del otro cónyuge❖ Apellido de cualquiera de los cónyuges recibido al nacer❖ Un nombre que combine en un solo apellido todo o un segmento del apellido actual o apellido de cualquiera de los cónyuges recibido al nacer❖ Una combinación de apellidos separada por un guión❖ NOTA: Usted no puede cambiar su primer nombre mediante este proceso |

IMPORTANTE: Usted **no puede** modificar la licencia de matrimonio **una vez que se haya expedido** para agregar o cambiar el nombre por cual desean ser reconocido después de haberse casado. El nombre que usted indica en la solicitud de licencia de matrimonio será su nombre en la licencia/certificado de matrimonio y no puede ser cambiado por el personal o Los Empleados del Condado. Cualquier cambio o corrección al nuevo nombre después de que la licencia de matrimonio haya sido solicitado requerirá un **CAMBIO DE NOMBRE ORDENADO POR LA CORTE.**

Diputado Comisionado Por Un Día

En calidad de Comisionado de Matrimonios Civiles para el Condado de Riverside, Peter Aldana puede nombrar oficialmente a un amigo o familiar allegado para que realice su ceremonia matrimonial. Nosotros proporcionaremos una ceremonia muestra Y instrucciones para completar la licencia de matrimonio. Usted puede redactar sus votos para que su ceremonia matrimonial sea aún más personalizada.

La persona que realizará la ceremonia deberá ser mayor de 18 años de edad; deberá presentarse en persona en el Actuario del Condado para ser nombrada; deberá presentar alguna identificación valida otorgada por alguna entidad gubernamental; y deberá conocer el sitio y la fecha donde ha de llevarse a cabo la ceremonia.

Si usted no adquiere su licencia de matrimonio en el Condado de Riverside, le sugerimos consultar con el personal del Actuario del Condado para el condado donde adquiera su licencia de matrimonio, si permiten Diputados Comisionados de otros condados realizar ceremonias con sus licencias de matrimonio.

Si usted adquiere una licencia de matrimonio en el Condado de Riverside, y la persona realizando su casamiento fue nombrada Diputado Comisionado en otro condado, una copia del nombramiento como Diputado Comisionado **deberá** acompañar la licencia cuando ésta se regresa para ser registrada. Si no podemos determinar que una persona ha sido nombrada debidamente como suplente para realizar una ceremonia matrimonial en lo civil, no podremos registrar la licencia de matrimonio.

Si tiene alguna pregunta acerca del nombramiento de un Diputado Comisionado por un día, se puede comunicar con el Actuario del Condado de Riverside al (951) 486-7000.

Sitios para Servirle:

RIVERSIDE (Gateway)
2720 Gateway Dr.
Riverside, CA 92507
(951) 486-7000

RIVERSIDE
(Zona céntrica - Centro Administrativo del Condado)
4080 Lemon St., 1er piso
Riverside, CA 92501
(951) 955-6200

PALM DESERT
38-686 El Cerrito Road
Palm Desert, CA 92211
(760) 863-7490

HEMET
880 N. State St., Oficina B-6
Hemet, CA 92543
(951) 766-2500

TEMECULA
41002 County Center Dr., # 230
Temecula, CA 92591
(951) 600-6200

BLYTHE
270 N. Broadway
Blythe. CA 92225
(760) 921-5050

Para horas de operación, las cuotas actuales, así como información adicional, por favor llame a nuestra oficina o visite nuestro sitio web en www.riversideacr.com

Condado de Riverside



Peter Aldana

Asesor-Actuario del Condado-Registrador

Información Matrimonial

